GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Tel/Fax: +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

RESOLUCION Nº 522/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/13 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Ciudad del Este, 06 de Mayo de 2013

VISTO: La Resolución Nº 343/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA INSTITUCION"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria se presentaran como oferentes las firmas VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD, MIRAME –MIRAMEE y FUN MARKETING & LOGISTICA;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar las ofertas, verificando la provisión de la documentación de carácter sustancial, constatando la correcta presentación de los mismos por parte de los oferentes, procediendo a la comparación de ofertas, siendo la de la firma VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD la más baja, siendo seleccionada provisoriamente, comprobando a través del control de los documentos formales, la debida presentación de los mismos;

Que en su conclusión el Comité, luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales, condiciones legales y técnicas, recomienda adjudicar el llamado a la firma VISUAL ANGENCIA DE PUBLICIDAD por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR a la firma **VISUAL AGENCIA DE PUBLICIDAD** el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/13 SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** por un monto total de **(G. 127.500.000)** Ciento veintisiete millones quinientos mil guaraníes.-

Art. 2°.- El servicio deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria TANIA ENRIQUEZ de la Secretaria de Prensa, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador